



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**8989**

S.-

**EXPTE Nº 721-397/17**  
CG

**DECRETO Nº**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**08 ABR. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", tramita la designación a favor de la Sra. María del Carmen Cuello, CUIL 23-18593302-4, a partir del 1º de noviembre de 2017, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, previa transformación de un cargo categoría 24-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, vacante por jubilación de su titular Sr. Juan José Verasay; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, rolan en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mencionado cargo vacante;
- Que, la designación, y transformación solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y en lo establecido en las Leyes Nº 6001, Nº 6046 y Nº 6113;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, obra renuncia presentada por la Sra. Cuello al contrato de locación de servicios que detenta en dicho nosocomio;
- Que, mediante Resolución Nº 902-S-17, de fecha 3 de noviembre de 2017, se designó provisoriamente a la citada agente, en el referido cargo, a partir del 1º de noviembre de 2017, de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 3165-S-17;
- Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN**  
U. de O.: R6-01-09

**"R" MINISTERIO DE SALUD**  
**HTAL. "Dr. GUILLERMO C. PATERSON"**

<b>SUPRIMASE</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Nº de Cargos</b>
24-30 horas	1
Agrup. Serv. Grales.	
Escalafón Gral.	
Total.....	1

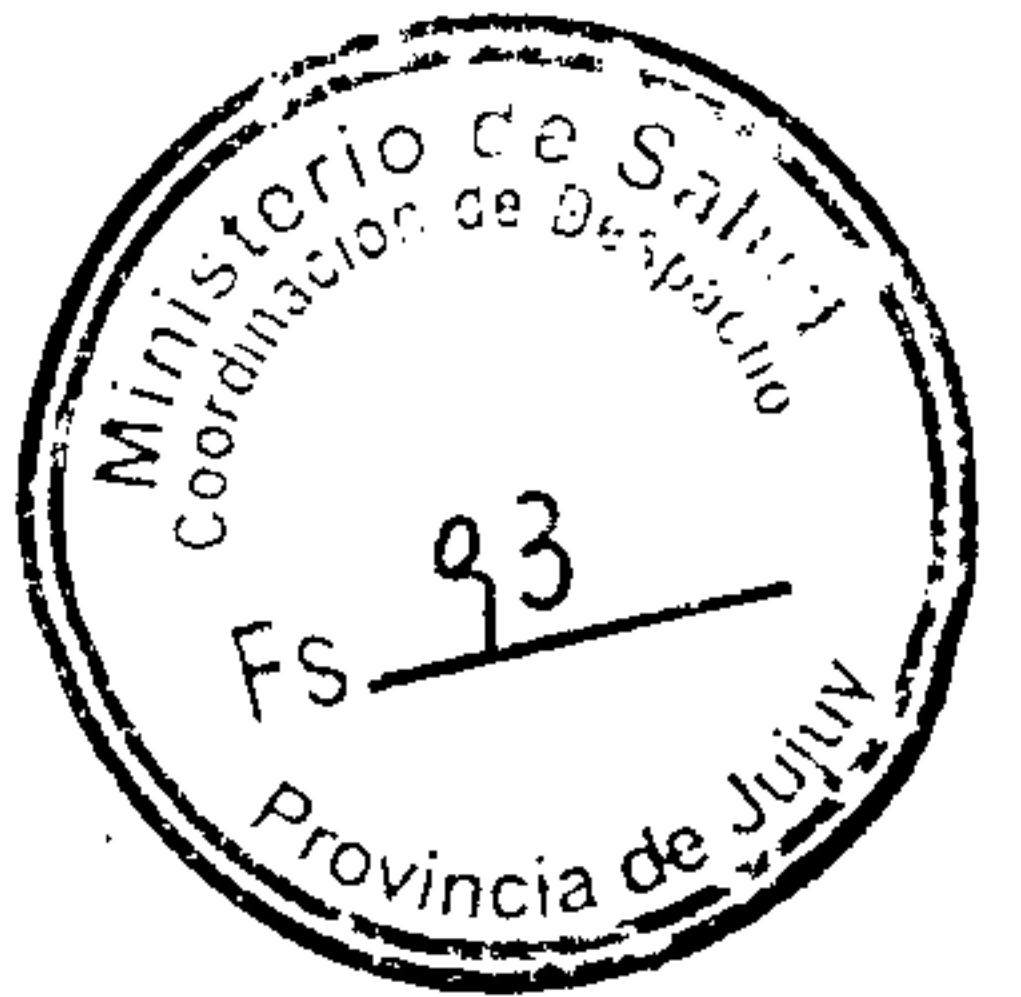
<b>CREASE</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Nº de Cargos</b>
1-30 horas	1
Agrup. Serv. Grales.	
Escalafón Gral.	
Total.....	1

**ARTICULO 2º:** Téngase por designada a la Sra. María del Carmen Cuello, CUIL 23-18593302-4, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1º de noviembre de 2017.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

*[Signature]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud





**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**8989**

S.-

**III CDE. A. DECRETO N°**

**ARTICULO 3°:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por rescindido el contrato de locación de servicios que detentaba la Sra. María del Carmen Cuello, CUIL 23-18593302-4, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 31 de octubre de 2017.-

**ARTICULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2019**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6113, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

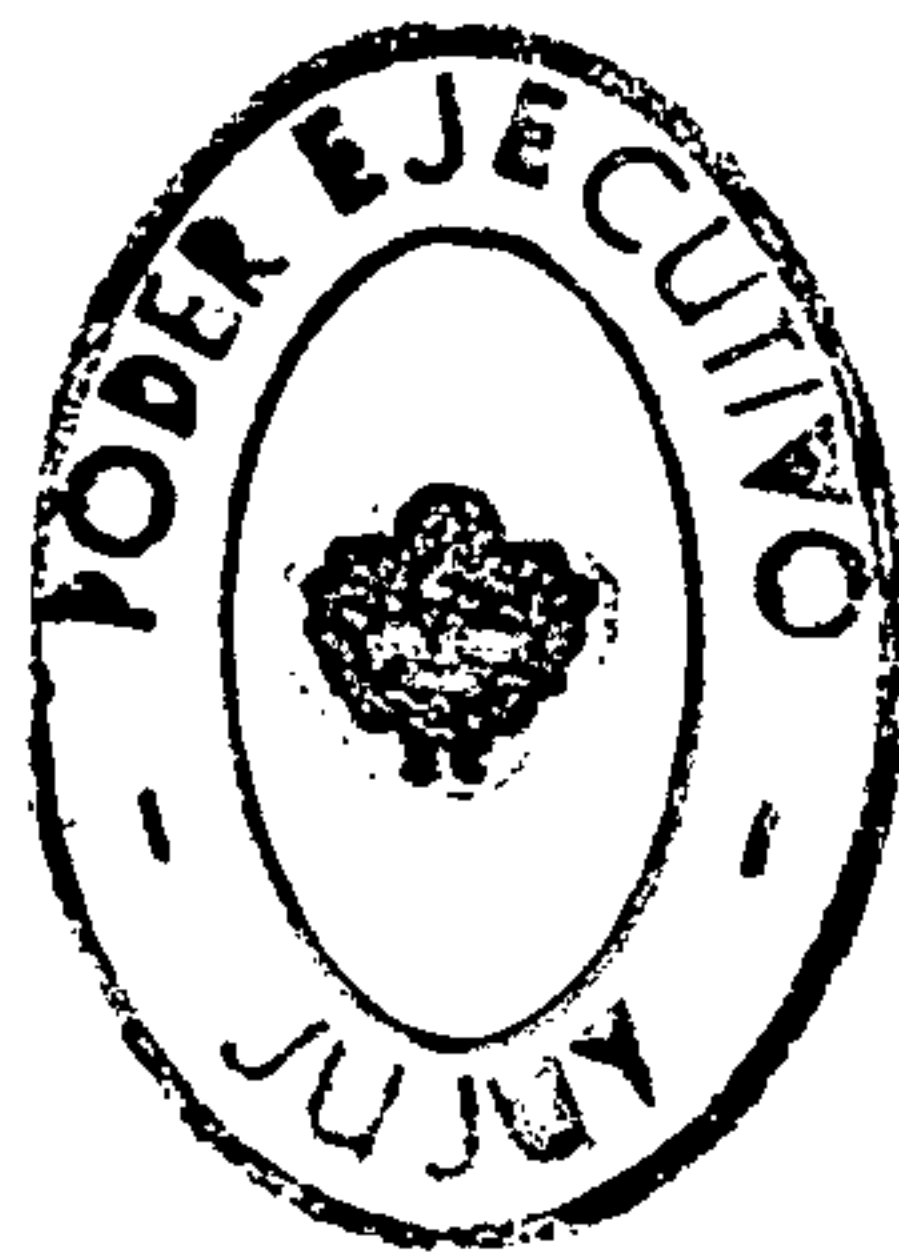
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 5°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 6°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



WISSELA HUANGA  
AV. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy